

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha informo a la señora Juez que la sentencia se notificó personalmente el día 19 de diciembre de 2022, teniendo las partes hasta el 26 de enero de 2023 para presentar el recurso procedente. La parte actora radicó el recurso de apelación el 24 de enero, dentro del término legal para apelar.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Medellín, febrero 17 de 2023

Gloria Carolina Gómez Chipantiza
Auxiliar Judicial Ad Honorem



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Expediente: | 05001333301420220015800 |
| Medio de control: | Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral |
| Demandante: | Gloria Bibiana Vargas Villa |
| Demandado: | Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del magisterio y Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín |
| Asunto: | Concede apelación |

La parte demandante interpuso recurso de apelación el pasado 24 de enero de 2023¹ en contra de la sentencia de primera instancia proferida el 16 de diciembre de 2022² y notificada personalmente el 19 de diciembre³ de la misma anualidad.

Por considerar que el recurso fue presentado oportunamente y cumple con los artículos 243 y 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo en contra de la sentencia de primera instancia.

Por secretaría remítase el expediente físico y digital al Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

¹ 18RecursoApelacion20230124

² 16SentenciaAnticipada20221216

³ 17CorreoEnviaSentencia20221219

| | |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EXPEDIENTE: | 05001333301420220015800 |
| MEDIO DE CONTROL: | Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral |
| DEMANDANTE: | Gloria Bibiana Vargas Villa |
| DEMANDADO: | Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del magisterio y Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín |
| ASUNTO: | Concede Apelación |

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, FEBRERO 22 DE 2023, fijado a las 8:00 a.m.
Evelyn Helena Palacio Barrios
Secretaria